



## DECRETO

Persona interesada	Expediente	
JUNTA MUNICIPAL DE MORATALAZ	115/2023/01682	
Tipo de expediente		
CONTRATACIÓN		
Emplazamiento		
CL FUENTE CARRANTONA NUM 8		

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, y la propuesta de resolución formulada en el expediente, en uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM núm. 9.421, de 7 de julio de 2023), apruebo la propuesta del modo concreto que en ella se indica:

**"PRIMERO.-** Subsanar el error material comprendido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 12.1 del anexo I para los lotes 1, 2, 3 y 4 relativo a los "Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal".

## - Aplicable a los Lotes 1, 2, 3 y 4:

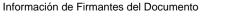
# Donde dice:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	CONCURRENCIA DE DOS, O MÁS LICITADORES: Se considerará oferta anormal aquella que cumpla alguna de las condiciones anteriores o bien en la que se de alguna de las siguientes:
	1 Cuando el porcentaje de baja lineal que oferte sobre todos y cada uno de los precios que figuran en las bases de precios del acuerdo (oferta económica), supere las 10 unidades porcentuales.
	2 Las que habiendo ofertado el máximo en los criterios evaluables en cifras y porcentajes números 2 (11.2.2) y 3 (11.2.3) de los pliegos del contrato, contemple además un porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en las bases de precios del acuerdo, (oferta

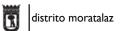
C/ Fuente Carrantona nº 8 (28030)

115/2023/01682 Página 1 de 3











económica) superior en 5 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja (ofertas económicas) de todas las proposiciones presentadas.
No se considerará a efectos del cálculo de la baja media ni la oferta económica más baja, ni la oferta económica más alta, del conjunto de las que se hayan presentado.

#### Debe decir:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	CONCURRENCIA DE DOS, O MÁS LICITADORES: Se considerará oferta anormal aquella que cumpla alguna de las condiciones anteriores o bien en la que se de alguna de las siguientes:
	1 Cuando el porcentaje de baja lineal que oferte sobre todos y cada uno de los precios que figuran en las bases de precios del acuerdo (oferta económica), supere las 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.
	2 Las que habiendo ofertado el máximo en los criterios evaluables en cifras y porcentajes números 2 (11.2.2 ) y 3 (11.2.3) de los pliegos del contrato, contemple además un porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en las bases de precios del acuerdo, (oferta económica) superior en 5 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja (ofertas económicas) de todas las proposiciones presentadas. No se considerará a efectos del cálculo de la baja media ni la oferta económica más baja, ni la oferta económica más alta, del conjunto de las que se hayan presentado.
	No se considerará a efectos del cálculo de la baja media ni la oferta económica más baja, ni la oferta económica más alta, del conjunto de las que se hayan presentado.

**SEGUNDO.-** Publicar este Decreto en la Plataforma de Contratación de Sector Público, para general conocimiento de los eventuales licitadores".

# Decreto firmado electrónicamente por el/la Concejal/a Presidente/a.

Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha del decreto) se recogen en el pie de este documento.

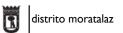
C/ Fuente Carrantona nº 8 (28030)

115/2023/01682 Página 2 de 3









C/ Fuente Carrantona nº 8 (28030)

115/2023/01682 Página 3 de 3

Información de Firmantes del Documento

